



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### POZALMURO

Por Resolución de fecha 27 de abril de 2018, el Alcalde-Presidente, D. José Gerardo Pardo Asensio, al concurrir la circunstancia prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de tener interés personal en el asunto de que se trate, ha delegado en el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Pozalmuro, D. Carlos Clemente Pérez, la competencia para la tramitación y resolución del expediente administrativo de concesión de licencia urbanística relativo al proyecto de vivienda unifamiliar en la calle Caldi-huela, nº 5 de Pozalmuro.

Lo que tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Pozalmuro, 4 de mayo de 2018.– El Alcalde, José Gerardo Pardo Asensio.

1254

BOPSO-57-18052018